



DECRETO N° **3594** /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 08/2014

TEMUCO, 10 SEP 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial N° 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 09.09.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 299 de fecha 09.09.14 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

787993



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, por reconocimiento de un mayor aporte de la Municipalidad de Temuco, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 101 000	De la Municipalidad a Serv.Incorp.A su Gestión	M\$	12.000
		M\$	12.000

GASTOS

22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	12.000
		M\$	12.000

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

22 05 006 000	Telefonía Celular	M\$	4.250
		M\$	4.250

AUMENTO

22 05 007 000	Acceso a Internet	M\$	4.250
		M\$	4.250

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

22 04 010	Materiales p/Mant. y Rep. de Inmuebles	M\$	550
		M\$	550



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Estad.

AUMENTO

22 04 012	Otros Mat., Rep y Utiles Div.p/Mant. y Rep.	M\$	350
22 04 013	Equipos Menores		200
		<u>M\$</u>	<u>550</u>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


RSR/OJC/jmm

c.c.
Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes